

OPCIONES DE TARIFAS ELÉCTRICAS DE SOUTHERN CALIFORNIA EDISON (SCE)

A continuación encontrará descripciones breves de las opciones o esquemas de tarifas actualmente vigentes, las cuales podrían ayudarle a ahorrar electricidad y dinero. El tamaño y la actividad de su negocio o empresa determinarán el tipo de tarifa para la cual podría calificar. Su tarifa actual aparece en la parte superior de su factura eléctrica. Para información completa sobre las tarifas eléctricas disponibles para los usuarios comerciales y empresariales de SCE así como sus costos específicos, visite www.sce.com/rateoptions o llámenos al **1-800-990-7788**.

Usuarios comerciales y empresariales pequeños y medianos

General Service 1 (GS-1): Esta opción está disponible para las pequeñas empresas. La demanda máxima no puede superar los 20 kilovatios (kW) o aproximadamente 6,000 kilovatios-hora (kWh) de consumo mensual. Con este esquema tarifario, los cargos eléctricos son más altos en el verano que en el invierno. Los cargos eléctricos incluyen los costos por kWh consumido y varían según la estación (verano versus invierno).

Time-of-Use General Service 1 (TOU-GS-1): Esta opción está disponible para los usuarios inscritos al Esquema GS-1. Los cargos eléctricos varían según la hora de consumo (TOU por sus siglas en inglés) y la estación. Las tarifas son más bajas durante las horas de menor consumo eléctrico, un poco más altas durante las horas de consumo medio y bastante más altas durante las horas de mayor consumo (días de semana del verano del mediodía a las 6:00 p.m. excepto feriados). Los usuarios pueden ahorrar dinero al trasladar su consumo eléctrico a las horas de menor demanda eléctrica.

General Service 2 (GS-2): Esta opción está disponible para los usuarios medianos con una demanda prevista o registrada superior a los 20 kW e inferior a los 200 kW. GS-2 incluye cargos por demanda (medidos en kW) y un cargo al cliente de carácter mensual.

General Service 2 Time-of-Use (GS-2-TOU): Esta opción está disponible para los usuarios inscritos al Esquema GS-2. Los cargos eléctricos varían según la estación y la hora de consumo. Las tarifas más altas corresponden a las horas de mayor consumo eléctrico (días de semana del verano del mediodía a las 6:00 p.m. excepto feriados). Las siguientes opciones están disponibles a los usuarios de GS-2-TOU: Opción A, Opción B, Opción R y CPP (para más detalles consulte la sección “Descripciones de las Opciones”).

Time-of-Use General Service 3 (TOU-GS-3): Esta opción está disponible para los usuarios comerciales e industriales de tamaño mediano con una demanda registrada de entre 200 kW y 500 kW. Las siguientes opciones están disponibles a los usuarios de TOU-GS-3: Opción A, Opción B, Opción R y CPP (para más detalles consulte la sección “Descripciones de las Opciones”).

Time-of-Use General Service 3 Super Off-Peak (TOU-GS-3-SOP): Similar al Esquema TOU-GS-3, pero incluye un período “super off-peak” (tarifa súper reducida) que se extiende de la

medianoche a las 6:00 a.m. todo el año, cuando los cargos eléctricos y los cargos por demanda son los más bajos.

Tarifas para grandes empresas y usuarios industriales

Los usuarios con demanda registrada de más de 500 kW deben recibir servicio eléctrico mediante el Esquema TOU-8 o RTP-2. Las grandes agencias de aguas y otros grandes usuarios de servicios para el bombeo de agua que superen los 500 kW y que destinen a fines agrícolas al menos un 70 por ciento de su consumo eléctrico deben recibir servicio mediante una tarifa agrícola y de bombeo.

Time-of-Use 8 (TOU-8): El Esquema TOU-8 está disponible para grandes usuarios comerciales e industriales con una demanda registrada de más de 500 kW, incluyendo grandes fabricantes y procesadores, supermercados, colegios universitarios o universidades, hospitales y edificios de oficinas. Las siguientes opciones están disponibles para los usuarios de TOU-8: Opción A, Opción B, Opción R y CPP (para más detalles consulte la sección “Descripciones de las Opciones”). Nota: La opción A de TOU-8 está limitada a los usuarios de “cold ironing” y desplazamiento permanente de la carga.

Time-of-Use 8 Reliability Back Up (TOU-8-RBU): Aplicable a los usuarios de TOU-8 que solicitan para sus instalaciones una conexión de servicio adicional con medidor propio, la cual es usada exclusivamente como una medida de confiabilidad o reserva. Los usuarios pagan los dispositivos eléctricos adicionales mediante un acuerdo separado de instalaciones suplementarias.

Real Time Pricing (RTP-2): RTP-2 está disponible para los usuarios cuya demanda máxima sea superior a los 500 kW. Los precios de estas tarifas varían según la hora, la estación y la temperatura. Esta tarifa es ideal para los usuarios de servicio integrado (en inglés, *bundled service*) que tienen la flexibilidad de controlar o reducir su consumo eléctrico en base a diferencias en los precios determinadas por la temperatura.

Descripciones de las Opciones

Las siguientes opciones aplican a las tarifas de los usuarios comerciales y empresariales bajo los esquemas GS-2-TOU, TOU-GS-3 y TOU-8:

Opción A: Esta opción incluye cargos por Demanda Vinculada a las Instalaciones (FRD por sus siglas en inglés) y aumentos de los cargos eléctricos en horas de consumo alto y medio, pero no incluye cargos a la demanda según la hora. Los cargos FRD recuperan el costo de construir instalaciones de transmisión y distribución para cubrir la demanda eléctrica máxima de nuestros usuarios y son aplicados a lo largo de todo el año. Estos cargos por demanda se agregan a los cargos eléctricos (por kilovatio-hora).

Opción B: Esta opción incluye tarifas eléctricas y cargos a la demanda según la hora que varían de acuerdo a la hora de consumo y la estación: más altos durante el período de mayor consumo (días de semana del verano del mediodía a las 6:00 p.m. excepto feriados). Las tarifas eléctricas

y los cargos por demanda son más bajos fuera del período de mayor consumo. Esta opción también incluye los cargos FRD.

Opción R (Renovable): Esta tarifa según la hora de consumo está disponible para los usuarios que hayan instalado sistemas generadores de energía renovable u otros sistemas generadores de energía renovable. La Opción R aplica y está disponible a los usuarios comerciales y empresariales cuya demanda sea superior a los 20 kW [e inferior a los 4 megavatios (MW)] que instalen, sean los propietarios u operen en sus instalaciones ciertos tipos de sistemas generadores de energía renovable con capacidad neta del 15 por ciento o superior a su demanda máxima anual registrada durante los 12 meses previos. La estructura tarifaria de la Opción R no incluye cargos extras por demanda en las horas de consumo alto o medio, tiene un cargo FRD reducido y aumentos de los cargos eléctricos en horas de consumo alto y medio.

Critical Peak Pricing (CPP): La tarifa CPP está disponible para los usuarios del servicio integrado (en inglés, *bundled service*) y les ofrece un descuento en los cargos mensuales por demanda máxima durante los meses de verano. Cuando la demanda y los precios de la electricidad aumentan, SCE dará inicio a “eventos” del tipo CPP (días de semana de 2:00 a 6:00 p.m. excepto feriados) durante los cuales los cargos eléctricos subirán significativamente. Sin embargo, si durante estos eventos los usuarios reducen o trasladan su consumo a horas del día en las que la demanda es menor, CPP puede ayudarlos a bajar sus facturas eléctricas. Los participantes se benefician de protección en sus facturas durante los primeros 12 meses.

Tarifas para los usuarios agrícolas y de bombeo

A fin de calificar para todos los esquemas agrícolas y de bombeo de SCE, el 70 por ciento o más del consumo eléctrico del usuario debe destinarse a fines agrícolas generales o bien al bombeo general de agua o aguas residuales. Las cuentas que superen los 500 kW no califican para recibir servicio mediante una tarifa agrícola y de bombeo y serán transferidas al Esquema TOU-8. Sin embargo, las grandes agencias de aguas y otros grandes usuarios agrícolas de servicios para el bombeo de agua que superen los 500 kW o 671 caballos de fuerza (hp) de carga conectada total, y que destinen a fines agrícolas al menos un 70 por ciento de su consumo eléctrico deben recibir servicio mediante una tarifa agrícola y de bombeo.

Power – Agricultural & Pumping 1 (PA-1): Este esquema tiene un cargo de servicio mensual basado en la cantidad de la carga conectada, y un cargo eléctrico (kWh) del tipo tarifa fija. Sólo aplica a cuentas con demanda registrada de menos de 200 kW y carga conectada de menos de 268 hp. El esquema ofrece a los usuarios un crédito “off-peak” (período de menor consumo eléctrico) por permitir que SCE les instale un dispositivo de control automático que interrumpirá el suministro eléctrico durante las horas de mayor consumo eléctrico del verano (días de semana del mediodía a las 6:00 p.m.).

Power – Agricultural & Pumping 2 (PA-2): Este esquema, disponible para las cuentas con demanda registrada de menos de 200 kW, tiene un cargo por Demanda Vinculada a las Instalaciones, un cargo veraniego por demanda según la hora y cargos eléctricos estacionales.

Time-of-Use Agricultural & Pumping (TOU-PA): Esta opción es obligatoria para las cuentas con demandas registradas de más de 200 kW, o cargas conectadas superiores a los 268 hp. El esquema es optativo para las cuentas con demandas registradas de menos de 200 kW o cargas conectadas de menos de 268 hp. Las tarifas eléctricas varían según la estación y la hora del día; las tarifas más altas aplican a las horas de mayor consumo eléctrico (del mediodía a las 6 p.m. los días de semana del verano excepto feriados). Los usuarios pueden escoger una opción con un cargo de servicio por carga conectada o una opción con cargos por demanda vinculada a las instalaciones y cargos por demanda según la hora en horarios de consumo alto y medio. Los usuarios pueden ahorrar dinero al trasladar su consumo a las horas de menor demanda eléctrica.

Time-of-Use Agricultural & Pumping Internal Combustion Engine (TOU-PA-ICE): Esta tarifa permite que ciertos usuarios reciban una extensión de línea y descuentos en sus cargos mensuales al convertir sus motores de combustión interna usados para bombear agua (abastecidos por diesel, gasolina, propano o butano – excluyendo gas natural) a motores eléctricos. A partir del 1 de agosto de 2007, esta tarifa dejó de estar disponible a los nuevos usuarios.

Time-of-Use Agricultural & Pumping Super Off-Peak (TOU-PA-SOP): Esta tarifa es similar a TOU-PA pero incluye una estación de verano más corta (tres meses), un período de mayor consumo reducido (cuatro horas), cargos por demanda según la hora considerablemente más altos, y un período de “tarifa súper reducida” (*super off-peak*) que se extiende de la medianoche a las 6:00 a.m. todos los días del año, en el que las tarifas eléctricas son las más bajas. Los usuarios pueden escoger una de las siguientes opciones de estación de verano: 1) 1 de julio al 1 de octubre; o 2) 1 de junio al 1 de septiembre. Un dispositivo del tipo Time Management Load Control (TMLC) está disponible a cargo del usuario.

Time-of-Use Agricultural & Pumping (TOU-PA-5): Esta tarifa es similar a TOU-PA pero fue creada para usuarios con un alto factor de carga con un consumo mensual constante de al menos 35 hp de carga conectada o al menos 26 kW de demanda medible. Los usuarios se benefician de cargos eléctricos más bajos que los ofrecidos por TOU-PA-B. A cambio, los cargos por demanda vinculada a las instalaciones y los cargos por demanda según la hora en horarios de consumo alto y medio son superiores a los de TOU-PA-B. Aplica un cargo mínimo mensual. Los usuarios pueden ahorrar dinero al trasladar su consumo a las horas de menor demanda eléctrica.

Agricultural & Pumping – Real Time Pricing (PA-RTP): Esta tarifa es ideal para los usuarios agrícolas y de bombeo de agua que tienen la flexibilidad de manejar o reducir su consumo eléctrico sobre la base de variaciones en los precios determinadas por la temperatura. Los usuarios pagan precios por hora que varían según la hora del día, la estación y la temperatura.

Usuarios de Desarrollo Económico

Economic Development Rate - Attraction (EDR-A): Esta tarifa ofrece un descuento en la factura de los nuevos usuarios que establezcan sus instalaciones en un sitio que resultará en una carga abastecida por SCE de 200 kW como mínimo. Vale aclarar que dicha carga debe ser nueva en California. Los usuarios sólo califican si los descuentos ofrecidos por EDR-A son necesarios en su decisión de situar sus nuevas cargas en California

Economic Development Rate - Expansion (EDR-E): Esta tarifa ofrece un descuento en la factura de los usuarios actuales que aumentan su carga en al menos 200 kW por sobre su demanda máxima presente. Los usuarios que planean expandir su carga en la ubicación actual o que planean trasladar y expandir su carga en un sitio nuevo deben demostrar a SCE que dicha expansión a su carga es nueva en California

Economic Development Rate - Retention (EDR-R): Esta opción está disponible para los usuarios existentes con una demanda de 200 kW como mínimo. El usuario debe demostrar a SCE que el traslado a un sitio fuera de California de la totalidad de sus operaciones o de una parte de las mismas con una carga de 200 kW como mínimo es una opción viable o que el cierre de sus actuales instalaciones es inminente. Será necesario firmar una declaración jurada afirmando que “de no ser por” este descuento (el total de la factura estará sujeto a un descuento), y ya sea por su propia decisión o en combinación con un paquete de incentivos que le ofrecen en otros sitios, el usuario no habría conservado la carga dentro del estado de California. No aplica a los usuarios gubernamentales a nivel estatal o municipal ni a los usuarios residenciales.

Tarifas para Usuarios de Iluminación de Áreas y Calles

Area Lighting 2 (AL-2): Esta tarifa está disponible para los usuarios que consumen electricidad en el período que va del anochecer al amanecer (generalmente de las 5:30 p.m. a las 6:00 a.m.) con el fin de iluminar áreas al aire libre aparte de iluminación de calles o carreteras. AL-2 tiene una tarifa eléctrica baja que refleja los costos inferiores relacionados con los patrones de consumo durante las horas de menor demanda eléctrica. Los usuarios de AL-2 deben instalar, ser propietarios, operar y mantener un dispositivo de fotoceldas a fin de asegurar que las luces no se usen durante las horas diurnas. A partir de octubre de 2009, el Esquema AL-2 tiene dos opciones. Opción A ofrece un cargo eléctrico fijo pero prohíbe el uso durante el día. La Opción B ofrece tarifas eléctricas según la hora de consumo y permite que un 15 por ciento de la carga total del usuario (siempre que no supere los 20 kW) sea usado durante las horas diurnas.

Domestic Walkway Lighting (DWL): Aplica a la iluminación que no es medida con un contador eléctrico y se destina a los pasillos y las áreas comunes de condominios, cooperativas y otros proyectos residenciales con viviendas unifamiliares que cuentan con un medidor individual. DWL sólo está disponible para las cuentas abiertas a más tardar el 10 de diciembre de 1976, y no se ofrece a los usuarios nuevos que la soliciten después de esta fecha.

Lighting – Street and Highway 1 (LS-1): Aplica a la iluminación que no es medida con un contador eléctrico y se destina a calles y carreteras en las que SCE tiene, opera y da mantenimiento a los artefactos de iluminación. Los cargos se basan en el tipo y el tamaño de la lámpara. Los usuarios pueden escoger de entre un servicio del tipo “Toda la Noche” o “Medianoche”. LS-1 también está disponible para las playas de estacionamiento municipales abiertas al público general.

Lighting – Street and Highway 2 (LS-2): Aplica a la iluminación que no es medida con un contador eléctrico y se destina a calles y carreteras en las que el usuario tiene y da mantenimiento a los artefactos de iluminación. Los usuarios pueden escoger de entre un

servicio del tipo “Toda la Noche” o “Medianoche”. LS-2 también está disponible para las playas de estacionamiento municipales abiertas al público general.

Lighting – Street and Highway 3 (LS-3): Aplica a la iluminación de calles y carreteras en las que el usuario, de forma similar a LS-2, tiene y da mantenimiento a los artefactos de iluminación excepto que el servicio es medido por SCE con un contador eléctrico.

Outdoor Lighting (OL-1): Aplica a la iluminación que no es medida con un contador eléctrico y se destina a áreas al aire libre, excluyendo calles y carreteras, en las que SCE tiene, opera y da mantenimiento a los artefactos de iluminación. Los usuarios pueden escoger de entre un servicio del tipo “Toda la Noche” o “Medianoche”. Generalmente aplica solamente a las instalaciones en postes de madera.

Traffic Control (TC-1): Aplica al servicio monofásico y trifásico que es medido con un contador eléctrico y se destina para señales direccionales o señales de tránsito ubicadas en calles o carreteras. El Esquema TC-1 puede ser usado para cruces y señales de ferrocarril y otro tipo de iluminación en la vía pública (por ejemplo paradas de autobús bajo ciertas condiciones) que sea usada las 24 horas del día o que no esté controlada por equipo de conmutación.

Otros Tipos de Tarifas Empresariales

Standby (Schedule S): Esta tarifa es obligatoria para muchos usuarios que generan la totalidad o una parte de su energía eléctrica con un dispositivo generador ubicado en sus instalaciones, tanto para usuarios al por menor como al por mayor. Bajo el Esquema S, SCE provee servicio “en reserva”. Esto significa que SCE está preparada para suministrar servicio eléctrico cuando el generador del usuario no esté en uso, lo cual sucede generalmente durante apagones programados o no programados (fuera de apagones o apagones rotativos). El Esquema S asegura que las actividades de las empresas o negocios no se vean afectadas cuando sus generadores no funcionen. Este esquema tiene dos cargos básicos: un Cargo por Reserva de Capacidad (CRC por sus siglas en inglés) que se basa en la capacidad nominal indicada en la placa de identificación del generador o el nivel de reserva establecido por el usuario; y cargos por demanda según la hora para servicio de reserva o servicio de mantenimiento.

Net Energy Metering (NEM, BG-NEM, FC-NEM): Esta opción sólo está disponible a los usuarios que utilizan tecnología solar, eólica (viento), una combinación de solar y eólica, biogás o celdas de combustible para generar un máximo de 1,000 kW de electricidad para uso propio de conformidad con los artículos 2827 - 2827.10 del Código de Empresas de Servicios Públicos.

Wireless Technology Rate (WTR): Esta opción tarifaria está disponible como un servicio monofásico y trifásico para aquellos usuarios de la industria de la tecnología inalámbrica que requieren servicio eléctrico para operar repetidores radioeléctricos o dispositivos similares (equipo de comunicación inalámbrica). Los dispositivos deben estar montados en instalaciones de SCE actualmente en funcionamiento o bien otras instalaciones aprobadas por SCE. La totalidad del servicio ofrecido mediante WTR no se mide con contador eléctrico.

Wireless Fidelity (Wi-Fi-1): Esta tarifa aplica a las ciudades, condados y ciertos proveedores comerciales de servicio de Internet inalámbrica o Wi-Fi, permitiéndoles colocar dispositivos transmisores Wi-Fi en los postes de alumbrado público de SCE y energizar dichos dispositivos mediante un servicio eléctrico monofásico que no es medido con un contador de modo que estas organizaciones puedan proveer servicio de Internet Wi-Fi. La carga total por dispositivo anexo no puede superar los 35 vatios, y el límite acumulativo de 35 vatios no puede ser sobrepasado por cada dos postes adyacentes conectados al mismo circuito (en bucle) en el que se han instalado los dispositivos Wi-Fi.

Community Choice Aggregation Service (CCA Service): Las ciudades, condados o una Administración Conjunta (*Joint Power Authority* o sus siglas JPA) cuyas juntas directivas hayan decidido actuar como Community Choice Aggregators (CCA) pueden comprar y vender electricidad en nombre de los usuarios de servicios públicos que viven en su área de servicio. Bajo CCA Service, un CCA es únicamente responsable de obtener y cubrir las necesidades en materia de energía eléctrica (incluyendo servicios auxiliares) de sus usuarios, asegurando la suficiencia de recursos y los requisitos de cartera renovable para estos usuarios, así como de planificar y establecer acuerdos con el Operador Independiente del Sistema de California (CAISO). Los CCA deben cumplir ciertos requisitos de la Comisión de Servicios Públicos de California (CPUC) además de cumplir requisitos financieros y técnicos establecidos por SCE.

California Renewable Energy Small Tariff (CREST): El Esquema CREST aplica a los usuarios minoristas de SCE (exceptuando a agencias de aguas públicas o de aguas residuales) que tienen y operan un generador renovable elegible con una capacidad efectiva de generación de 1.5 megavatios (MW) como máximo. Mediante este esquema, los usuarios pueden vender electricidad a SCE sin negociaciones o demoras complejas. SCE paga el total o el excedente de la energía generada por el usuario (a elección del usuario). Existen dos tipos de contratos: CREST Full Buy/Sell y CREST Excess. El servicio de este esquema se ofrece según el orden en que se reciban las inscripciones y quedará cerrado a los usuarios nuevos una vez que el total de la capacidad de generación de las Instalaciones Generadoras Renovables Elegibles ubicadas en el territorio de servicio de SCE llegue a los 247.690 MW, la parte asignada a SCE del tope estatal de 500 MW.

Water Agency Tariff for Eligible Renewables (WATER): Este esquema es opcional para los usuarios que se ajusten a la definición de una Agencia Elegible de Aguas Públicas o una Agencia de Aguas Residuales (según lo definido en la sección Condiciones Especiales de este esquema) y que tengan y operen una Instalación Generadora Renovable Elegible (según lo definido en la sección Condiciones Especiales de este esquema) con una capacidad efectiva de generación de 1.5 megavatios (MW) como máximo. El servicio de este esquema se ofrece según el orden en que se reciban las inscripciones y quedará cerrado a los usuarios nuevos una vez que el total de la capacidad de generación de las Instalaciones Generadoras Renovables Elegibles ubicadas en el territorio de servicio de SCE llegue a los 123.9 MW, que es la participación proporcional de 250 MW asignada a SCE y la cual está basada en el porcentaje de la demanda máxima de SCE en relación con el total de demanda máxima de todas las compañías eléctricas que operan en el estado de California.

Time-of-Use Electric Vehicle (TOU-EV-3, TOU-EV-4): Estas tarifas fueron creadas para aquellos usuarios que tienen y operan vehículos eléctricos (EV) y usan cargadores con demandas de 20 kW o menos para TOU-EV-3 o inferiores a 500 kW para TOU-EV-4. Los usuarios pueden ahorrar dinero al cargar sus EV entre las 9:00 p.m. y el mediodía.

Programas de Reducción de la Carga

Los programas de reducción de la carga otorgan incentivos y beneficios financieros a los usuarios que reduzcan su consumo eléctrico y/o demanda durante los períodos en que es necesario reducir la carga a la red eléctrica a fin de mantener la confiabilidad del sistema.

Agricultural and Pumping Interruptible (AP-I): Este programa ofrece un crédito mensual durante todo el año a ciertos usuarios agrícolas y de bombeo con una demanda medida de 37 kW o más, o con una carga conectada mínima de 50 hp, quienes a cambio permiten a SCE interrumpir temporalmente el servicio eléctrico a su carga total abastecida. El 20 de agosto de 2009, la CPUC dictaminó que el programa AP-I debe quedar limitado a los niveles participantes actuales. Todas las solicitudes de inscripción al programa AP-I que SCE reciba después del 20 de agosto de 2009 pasarán a una lista de espera y serán procesadas según el orden en que se reciban. Los límites máximos a las interrupciones del servicio son: 25 ocasiones, 6 horas cada una o 150 horas por año civil.

Summer Discount Plan (SDP): Este programa ofrece un crédito en las facturas de verano a todo usuario que permita que SCE apague temporalmente o “regule” el compresor de su aire acondicionado central durante los períodos de demanda máxima y ante un requerimiento del Operador Independiente del Sistema de California (CAISO) o de SCE.

Demand Bidding Program (DBP): Este es un esquema de oferta voluntaria que otorga créditos en la factura por reducir el consumo eléctrico ante un evento de DBP, el cual puede ser implementado con aviso en el mismo día o un día previo. El programa no impone ningún tipo de multa. Esta opción está disponible para los usuarios con una demanda máxima mensual de más de 200 kW. Los usuarios pueden tener cuentas de menos de 200 kW si integran un grupo agregado en el que al menos una de sus cuentas sea superior a los 200 kW.

Capacity Bidding Program (CBP): Este es un esquema de ofertas flexibles en el que los participantes reciben un incentivo mensual por aceptar reducir su carga a una cantidad predeterminada ante un evento de CBP, el cual puede ser implementado con aviso en el mismo día o un día previo. Los participantes reciben un incentivo mensual basado en la cantidad de reducción de carga (capacidad) propuesta cada mes, además de pagos en concepto de la reducción de energía real sobre la base de kilovatios-hora (kWh) ante la implementación de un evento. Los pagos varían según el mes, el producto y el nivel de participación. Los usuarios también pueden participar a través de un Proveedor de Servicios de Reducción (en inglés, *Curtailment Service Provider* o sus siglas CSP) independiente.

Time-of-Use Base Interruptible Program (TOU-BIP): Este esquema aplica para los usuarios que pueden reducir su consumo eléctrico a una cantidad predeterminada, también denominada

“Nivel de Servicio Estable” (FSL por sus siglas en inglés), en un plazo de 15 o 30 minutos luego de haberse enviado una notificación. Está disponible para los usuarios cuya demanda máxima mensual o demanda máxima mensual agregada sea de 200 kW como mínimo y quienes se comprometan a reducir su demanda máxima al menos un 15 por ciento, pero no menos de 100 kW, por período de interrupción. A cambio, los usuarios reciben un crédito de capacidad mensual. El 20 de agosto de 2009, la CPUC dictaminó que el programa BIP debe quedar limitado a los niveles participantes actuales. Todas las solicitudes de inscripción al programa BIP que SCE reciba después del 20 de agosto de 2009 pasarán a una lista de espera y serán procesadas según el orden en que se reciban. Los usuarios también pueden participar a través de un CSP independiente.

Optional Binding Mandatory Curtailment Program (OBMC): Esta opción exceptúa a un circuito entero de la mayoría de los apagones rotativos cuando la carga de dicho circuito es reducida en hasta un 15 por ciento durante cada apagón rotativo. El usuario debe enviar a SCE un plan de OBMC detallando cómo planea reducir la carga del circuito entero en hasta un 15 por ciento durante cada apagón rotativo.

Scheduled Load Reduction Program (SLRP): Por cada kWh de reducción a la carga, esta opción otorga un crédito en la factura de los usuarios del servicio integrado (en inglés, *bundled service*), quienes deberán firmar un contrato para reducir una cantidad predeterminada de su carga en horas y días de semana veraniegos preseleccionados. Aquellos usuarios con una demanda mensual de 100 kW o más deben reducir la demanda máxima en un 15 por ciento como mínimo (pero no menos de 100 kW) en cada hora de las horas y días preseleccionados. También se ofrece la opción de reducir otras cantidades en tres períodos opcionales.

Opciones de Reestructuración de la Industria Eléctrica

Direct Access (DA) Service: Este es un programa optativo mediante el cual los usuarios pueden comprar su electricidad a un Proveedor de Servicios de Energía (*Energy Service Provider* o sus siglas ESP) en vez de a SCE. (SCE continúa proveyendo servicios de transmisión y distribución a los usuarios inscritos a DA). DA fue suspendido el 20 de octubre de 2001 como resultado de la crisis eléctrica que afectó al estado en el período 2000-2001. El Proyecto de Ley del Senado (SB) 695 autoriza una reanudación parcial (sujeta a límites anuales de kilovatios-hora) de DA para los usuarios finales no residenciales dedicados a actividades comerciales al por menor. La ley mantiene la suspensión de DA para el resto de los usuarios, excepto según lo autorizado actualmente, hasta cualquier medida adicional de la Legislatura. La CPUC deberá establecer las reglas aplicables a la reanudación de DA. SB 695 fue promulgado el 11 de octubre de 2009; se espera que DA para los usuarios no residenciales se reanude parcialmente a partir de abril de 2010.

Bundled Service Customer Interval Meter Ownership (BSC-IMO): Esta opción está disponible para los usuarios del servicio integrado (en inglés, *bundled service*) que deciden reemplazar su medidor existente o bien instalar dispositivos modificados de medición de acuerdo con el Esquema CC-DSF. Los servicios de lectura de medidor y de facturación serán suministrados exclusivamente por SCE.

Customer Choice Discretionary Service Fees (CC-DSF): Es una opción disponible para los usuarios de DA y del servicio integrado (en inglés, *bundled service*) que compran servicios de medición y que pueden elegir una opción tarifaria que requiere el uso de dispositivos de medición a intervalos o solicitar medición a intervalos y/o dispositivos de medición de modo de reemplazar o suplementar los dispositivos comunes.

Las siguientes dos opciones tarifarias están disponibles para los Proveedores de Servicios de Energía (ESP) – compañías cuya actividad consiste en proveer a los usuarios finales de DA energía eléctrica y/o servicios auxiliares como medidores, lectura de medidores y facturación.

Electric Service Provider - Discretionary Service Fees (ESP-DSF): Esta opción está disponible para los ESP participantes en DA que optan por que SCE provea servicios de medición, lectura de medidores y/o facturación a sus clientes de DA.

Electric Service Provider - Non-Discretionary Service Fees (ESP-NDSF): Esta opción está disponible para los ESP participantes en DA que proveen servicios de facturación a sus clientes de DA.

El propósito de estas descripciones es explicar a los usuarios de SCE las opciones y programas tarifarios ofrecidos por la compañía. Las mismas no reemplazan la información contenida en las tarifas aprobadas por la CPUC. Para una lista completa de los términos y las condiciones de servicio, consulte los libros de tarifas de SCE en www.sce.com/rateoptions.

Para más información sobre cualquiera de las opciones tarifarias de SCE, llame al **1-800-990-7788**, visite www.sce.com/rateoptions o escriba a:

Southern California Edison
Consumer Affairs, G.O.1, Quad 2A
P.O. Box 800
Rosemead, CA 91770.

Para solicitar una copia en español de esta notificación, por favor escriba a:

Southern California Edison
P.O. Box 800, G.O. 1, Quad 4A
Rosemead, CA 91770
a la atención de Comunicaciones Corporativas o visite www.sce.com/avisos.